



ACTA 8 / 18

ASISTENCIAS

Sr. Alcalde-Presidente

D. Ignacio Ramos García

1ª Teniente de Alcalde

Dª. Pilar María Samper Navarro

2º Teniente de Alcalde

D. José Tomás Saura Carrasco

3ª Teniente de Alcalde

Dª. María Teresa Valero Curbera

4º Teniente de Alcalde

D. Alfonso Armenteros Jiménez

Sres. Concejales

Dª. María Trinidad Escarabajal Sáez

D. José David Pérez Patiño

Dª. Zoraida Rosario Pérez López

D. Antonio Escudero Martínez

Dª. Arantxa Martínez Rosillo

D. José Fidel Ros Samper

Dª. María del Mar Sáez Martínez

Dª. Asunción Sánchez Martínez

D. Adrián López Sánchez

D. Pedro Miguel Moya Albaladejo

D. Francisco Lancharro Delgado

Dª. Elisabet Marcos López

D. Ángel Albaladejo Miralles

Dª. Eva María Martínez Pagán

D. José Antonio Martínez Delgado

D. José Francisco Albaladejo Hernández

SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

26 DE JUNIO DE 2018

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, a veintiséis de junio de dos mil dieciocho. Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ignacio Ramos García, los Sres. expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las 19:00 horas, se declaró abierto el acto.

SECRETARIA GENERAL

Dª. Beatriz Selma Penalva

INTERVENTORA ACCTAL.

Dª. Josefa Quesada López



PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a aprobación el acta nº 6/18 correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 31 de mayo de 2018.

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, expresando que no tiene ninguna alegación que realizar al acta.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, expresando que en la página nueve quiere que conste en su intervención que lo que quería decir es que el pueblo era deficitario en edificios históricos o emblemáticos.

Toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a Elisabet Marcos, expresando que en su intervención, página treinta, lo que quiere preguntar no es si los voluntarios necesitan tener licencia de animal potencialmente peligroso, porque sabe que la respuesta es afirmativa, sino si el Ayuntamiento se la podría proporcionar.

Toma la palabra Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Alfonso Armenteros, expresando que no tiene ninguna alegación que realizar al acta.

Quedando por tanto aprobada el acta nº 6/18 correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 31 de mayo de 2018, con las correcciones realizadas por D. Ángel Albaladejo y D^a. Elisabet Marcos.

Acto seguido, se procede a contestar los ruegos y preguntas no contestados en el Pleno anterior:

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejala **D. Pedro Miguel Moya** :

3. Pregunta por el coste anual del Boletín Informativo Municipal, considera que las noticias son en ocasiones partidistas y que este mes la noticia de portada, la construcción del Centro de Salud, no está contenida en el Boletín.

Contesta el Concejala de Comunicación y Nuevas Tecnologías, D. José David Pérez, que ya ha facilitado por escrito a D. Pedro Miguel Moya el coste del Boletín en 2017 y 2018.

Contesta D. Pedro Miguel Moya que solo se le ha pasado el coste en impresión o de producción.

Contesta D. José David Pérez que ese es el único coste ya que el resto se hace desde el Ayuntamiento y es gasto interno de personal.

Pregunta D. Pedro Miguel Moya por qué en algunos meses no hay coste de producción o están pendientes.

Contesta D. José David Pérez que es porque en esos meses no se ha producido o porque aún no se han pagado las facturas, en cualquier caso en la página web están colgados todos los boletines.



Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejel **D. José Fidel Ros:**

1. Pregunta por la situación del expediente de una obra que lleva varios meses paralizada en Torre de la Horadada, Avda. Sánchez Lozano Esquina Calle Galicia, ya que en la finca había siete pinos de los que se talaron cuatro y esta zona tenía una especial protección de arbolado por lo que no se podían talar.

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento dio licencia de obras en la Calle Galicia para una reforma general de una vivienda y efectivamente se podaron los pinos, según Ordenanza Urbanística estos pinos había que protegerlos, como se han podado cuatro pinos se ha iniciado expediente sancionador y se determinará cómo proceder en este caso.

D. José Fidel Ros manifiesta que más que sancionar habrá que adoptar medidas correctoras y que el expediente se debería de haber iniciado a mediados de febrero no porque su Grupo haya hecho una pregunta en el Pleno.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejel **D. Adrián López:**

2. A modo anecdótico indica que en la calle Giménez Pérez, a la altura de la Rambla, hay una arqueta de alcantarilla donde aparece el nombre y el escudo de San Pedro del Pinatar. Aporta una fotografía.

Contesta D. José Francisco Albaladejo, Concejel de Infraestructuras, que ACCIONA va a proceder a su cambio.

Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejel **D^a Eva María Martínez Pagán:**

1. Solicita por escrito las horas de trabajo que ha realizado EULEN en el mes de Enero y Febrero ya que sólo le han aportado las del mes de Marzo. Se queja de que lleva un año pidiendo estas horas.

Contesta D. José Francisco Albaladejo, Concejel de Servicios, que ya ha facilitado los informes solicitados.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejel **D. Francisco Lancharro:**

1. Si hay alguna información nueva sobre el Proyecto de la Pasarela de la N- 332.

Contesta D. José Francisco Albaladejo, Concejel de Infraestructuras, dando lectura de parte de informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia de fecha 21 de junio. El informe es positivo por lo que se intentará que a final de año comiencen las obras.

D. Francisco Lancharro solicita copia del informe.



Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejala D^a. Elisabet Marcos López:

1. Pide informe del coste de la fiesta de las Cruces de Mayo.

Contesta la Concejala de Núcleos Urbanos, D^a. Zoraida Rosario Pérez, que ha hecho entrega del informe.

4. Si se ha valorado la adopción de los trece perros que con chip del Ayuntamiento están catalogados de potencialmente peligrosos.

Contesta el Concejal de Protección y Sanidad Animal, D. José Francisco Albaladejo, que desde el Ayuntamiento se está gestionando para facilitar las licencias a los voluntarios y que los puedan pasear mientras se gestionan las posibles adopciones. Los Servicios Jurídicos están estudiando la mejor forma de hacerlo.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde comenta que los Grupos Políticos tienen el listado de los Decretos de Alcaldía dictados desde el día 18 de mayo de 2018 hasta el día 14 de junio de 2018, números 967/18 a 1158/18.

Pregunta D. Pedro Moya por qué en los pagos a justificar no aparece el motivo ni la cuantía.

Contesta el Sr. Alcalde que esto es una relación sucinta, que cualquier información complementario se puede consultar pidiendo el decreto.

TERCERO.- CORRECCIÓN ERROR MATERIAL PRESUPUESTO GENERAL 2018.

El Concejal de Hacienda, D. José Tomás Saura, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el informe de fecha 31 de mayo de 2018 emitido por al Interventora Accidental en el que informa, en relación con el Presupuesto de 2018, que tras remitirlo al Ministerio de Hacienda, se ha detectado un error material en la aplicación presupuestaria correspondiente al Fondo de Contingencia del Presupuesto de Gastos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Primero.- Corregir el error material existente en la aplicación presupuestaria correspondiente al Fondo de Contingencia del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2018 en el siguiente sentido:

Donde dice:

PROGRAMAS	ECON.	DENOMINACIÓN
920	500.00	FONDO DE CONTINGENCIA

Debe decir:

PROGRAMAS	ECON.	DENOMINACIÓN
929	500.00	FONDO DE CONTINGENCIA

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Pilar de la Horadada, 18 de junio de 2018. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA. José Tomas Saura Carrasco. Fdo."

Abierto el turno de intervenciones, los portavoces de los Grupos Municipales no realizaron ninguna intervención.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete abstenciones del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres abstenciones del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero.- Corregir el error material existente en la aplicación presupuestaria correspondiente al Fondo de Contingencia del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2018 en el siguiente sentido:

Donde dice:

PROGRAMAS	ECON.	DENOMINACIÓN
920	500.00	FONDO DE CONTINGENCIA

Debe decir:



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

PROGRAMAS	ECON.	DENOMINACIÓN
929	500.00	FONDO DE CONTINGENCIA

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS N° 3/18.

El Concejal de Hacienda, D. José Tomás Saura, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D. José Tomás Saura Carrasco, Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de obras, servicios y suministros pertenecientes a facturas de naturaleza extracontractual, según listado que se adjunta en el expediente en el Departamento de Intervención.

Visto el informe de Intervención de fecha 15 de junio de 2018, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a facturas de naturaleza extracontractual que se relacionan en el Anexo I adjunto a continuación.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018 los mencionados créditos, con cargo a las partida correspondientes de la cual se realizó la correspondiente retención.

En Pilar de la Horadada, a 18 de junio de 2018. El Concejal-Delegado de Hacienda. Fdo.: José Tomás Saura Carrasco."



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

ANEXO 1

ÚMERO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE PROVEEDOR	F.FACTURA	F.RECEPCIÓN	IMPORTE €
08/2018	SERVICIOS PROFESIONALES ASESORAMIENTO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANO	JAVIER LÓPEZ GIL	30/04/2018	04/05/2018	1.742,40
09/2018	SERVICIOS PROFESIONALES ASESORAMIENTO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANO	JAVIER LÓPEZ GIL	31/05/2018	01/06/2018	2.904,00
27	SERVICIO CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO	AIDEMAR	28/02/2018	28/02/2018	9.589,17
62	SERVICIO CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO	AIDEMAR	31/03/2018	31/03/2018	9.589,17
78	SERVICIO CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL	AIDEMAR	30/04/2018	30/04/2018	9.589,17
80	SERVICIO CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO	AIDEMAR	31/05/2018	31/05/2018	9.589,17
003/2018	MINUTA DE HONORARIOS PROFESIONALES PROYECTO U.E DEL PGOU	DAVID ROS MARTINEZ	18/04/2018	26/04/2018	16.310,80
				TOTAL	59.313,88

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, indicando que no tiene nada que aportar y que votará a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, quien hace alusión a un escrito presentado por su Grupo en fecha 21 de junio precisamente pidiendo información sobre los proveedores que prestan servicios externos al Ayuntamiento careciendo de contrato.

Ellos tienen conocimiento de que el asesor D. Javier López Gil ha informado incluso de puntos de Pleno careciendo de contrato y de que igualmente las facturas de Aidemar también están fuera de contrato y que son facturas de importe elevado.

Están de acuerdo en que si estos proveedores han prestado los servicios hay que pegarles y el reconocimiento judicial es la vía para ello, pero consideran que estos servicios han de estar regulados por algún tipo de contrato.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Además considera que si hay que hacer un reconocimiento judicial se debería de hacer por separado porque no considera igual la importancia de unos servicios y de otros y aquí se traen todos juntos sin tener nada que ver entre ellos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que los dos casos que ha mencionado, asesoramiento de personal y Aidemar, son empresas que una vez finalizado el contrato han seguido prestando sus servicios y espera que se les haga una nueva contratación en el plazo más breve posible adaptándose a la nueva legislación de contratación pública. En cuanto a la factura de D. David Ros, este contrato expiró en la legislatura anterior pero el pleito en el que representaba al Ayuntamiento ha finalizado ahora, por lo tanto es ahora cuando hay que pagarle.

Toma la palabra el la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a María del Mar Sáez, considerando que aunque sea lícito traer a Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos considera una falta de previsión del Servicio de Contratación del Ayuntamiento este asunto.

En concreto respecto al servicio de Asesoramiento en materia de Recursos Humanos, si el contrato finalizó en abril y la prórroga está agotada, no entiende cómo este contrato no ha sido visto con la previsión debida y sacado a licitación como le corresponde, por lo tanto discrepan en cuanto al mismo y que lo mismo opinan en el caso de Aidemar.

Lo que menos culpa tienen de esta falta de previsión son los que prestan el servicio y en base al principio del enriquecimiento injusto si el servicio está prestado las facturas hay que pagarlas pero su Grupo por las razones expuestas de falta de previsión van a votar en contra.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Alfonso Armenteros, que considera que la falta de previsión alegada no es el motivo de que estas facturas se traigan aquí sino por la nueva legislación en materia de contratación, ya que ha sido tal el cambio normativo que el periodo para adaptarse de la Administración va ser largo.

Contesta D^a María del Mar Sáez que en el caso de Aidemar, al obligarte la nueva legislación a sacar la licitación por lotes, es posible alegar este motivo, pero en el caso de Javier López Gil, la concatenación de contratos menores está claramente regulada en la nueva legislación por lo que se tendría que haber hecho otro tipo de procedimiento.

El Sr. Alcalde indica que están buscando una solución legal para este contrato.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, indicando que entiende que el caso de Javier López Gil no es un caso baladí, que ya, por ejemplo, este señor podría haber tenido un accidente y estaría fuera de contrato y sigue actuando representando al Ayuntamiento en actos administrativos y ello puede llevar consecuencias graves para el Ayuntamiento.

Además pregunta si es posible separar estas facturas y no traerlas juntas ya que el objeto de las mismas es muy distinto. Considera importante que el reconocimiento extrajudicial de créditos no se vuelva a repetir y que todos los servicios se presten al amparo de una relación contractual.

Contesta el Concejal de Hacienda, D. José Tomás Saura, que cuando él entró en 2015 había muchas licitaciones en esta situación y se han pagado siempre sin traerlas, ahora son una excepción, pero se decidió en aras de la transparencia hacerlo a través del reconocimiento extrajudicial de créditos.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Toma la palabra la Interventora Accidental, D^a. Josefa Quesada, quien explica que el tema de facturas extracontractuales no se puede llevar en expedientes separados, forman parte de un único expediente independientemente del objeto de las facturas y todas deben ir reflejadas en un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. Se traen a Pleno porque son extracontractuales.

Toma la palabra D. Jose Antonio Martínez, Concejal de Unión Pilareña, incidiendo en que las facturas se separen para que se sometan a debate por parte de los concejales y pregunta si se apoya en alguna ley para negarse a traerlas en expedientes separados.

Contesta la Interventora Accidental, D^a. Josefa Quesada, explicando que el reparo se debe a que son extracontractuales y que sí se apoya en una ley aunque si que podrían ir en expedientes separados.

Contesta D. José Tomás Saura que es es criterio de la Interventora y que supondría el doble o el triple de trabajo que fuera en expedientes separados.

Toma la palabra D. José Antonio Martínez indicando que a pesar de suponer más trabajo merecería la pena que fueran en expedientes separados, así se podrían debatir por separado los motivos por los que están fuera de contrato, por lo que se estudiará la manera desde su grupo para que en futuras ocasiones estos expedientes vengan por separado.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos en contra del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres votos en contra del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a facturas de naturaleza extracontractual que se relacionan en el Anexo I adjunto a continuación.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018 los mencionados créditos, con cargo a las partida correspondientes de la cual se realizó la correspondiente retención.

ANEXO 1

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE PROVEEDOR	F.FACTURA	F.RECEPCIÓN	IMPORTE €
08/2018	SERVICIOS PROFESIONALES ASESORAMIENTO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANO	JAVIER LÓPEZ GIL	30/04/2018	04/05/2018	1.742,40



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 12001253243317042354 - https://sede.pilardelahoradada.org

09/2018	SERVICIOS PROFESIONALES ASESORAMIENTO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANO	JAVIER LÓPEZ GIL	31/05/2018	01/06/2018	2.904,00
27	SERVICIO CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO	AIDEMAR	28/02/2018	28/02/2018	9.589,17
62	SERVICIO CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO	AIDEMAR	31/03/2018	31/03/2018	9.589,17
78	SERVICIO CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL	AIDEMAR	30/04/2018	30/04/2018	9.589,17
80	SERVICIO CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO	AIDEMAR	31/05/2018	31/05/2018	9.589,17
003/2018	MINUTA DE HONORARIOS PROFESIONALES PROYECTO U.E DEL PGOU	DAVID ROS MARTINEZ	18/04/2018	26/04/2018	16.310,80
TOTAL					59.313,88

QUINTO.- RATIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DE DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE LA OFICINA DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El Concejal de Nuevas Tecnologías, D. José David Pérez, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018:

"D. JOSÉ DAVID PÉREZ PATIÑO, CONCEJAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)

EXPONE

Que la Junta de Gobierno de Local, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

"VIGESIMOCUARTO.- OTROS ASUNTOS.

4.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE LA OFICINA DE CUMPLIMIENTO DEL RGPD.

En el año 2016, la Unión Europea aprobó el *Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)* que, si bien entró en vigor en mayo de ese año, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018. Al tratarse de un Reglamento no necesita transposición al ordenamiento jurídico español, por lo que su contenido es directamente aplicable.

Esta norma europea, además de desplazar a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de Desarrollo, introduce una serie de cambios en los tratamientos de datos de personales que realicen los responsables.



Así, se introduce, entre otras, la figura del Delegado de Protección de Datos, que constituye uno de los elementos claves del RGPD y un garante del cumplimiento de la normativa de protección de datos en las organizaciones, si bien la responsabilidad sobre este cumplimiento recae en el responsable o encargado. El Delegado de Protección de Datos (DPD), debe nombrarse atendiendo a sus cualidades profesionales y en particular debe contar con conocimientos especializados del Derecho y práctica en protección de datos, no se le exige ningún tipo de titulación y tampoco tiene que estar certificado. Actúa de forma independiente y entre las funciones que se le atribuyen están las de informar y asesorar al responsable o encargado del tratamiento además de supervisar que cumplen con el RGPD

Las funciones del Delegado se encuentran especificadas en el artículo 39 del *RGPD*, siendo las siguientes:

- Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones del *RGPD* y demás normativa aplicable en protección de datos.
- Supervisar el cumplimiento del *RGPD* y demás normativa aplicable en protección de datos, y de las políticas del responsable o encargado del tratamiento en dicha materia, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.
- Ofrecer el asesoramiento que se solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación conforme al artículo 35 del *RGPD*.
- Cooperar con la Autoridad de control.
- Actuar como punto de contacto de la Autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa del artículo 36 del *RGPD*, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

Por todo lo anterior, visto el Reglamento General de Protección de Datos, de conformidad con la propuesta presentada por el Concejal de Comunicación y Nuevas Tecnologías, D. José David Pérez Patiño, de fecha 4 de junio de 2018, los asistentes, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Nombrar delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada al funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Javier Fernández Poyatos; nombrar suplente al funcionario de carrera, Técnico de Administración Especial, Valentín Gea De Gea.

Segundo.- Crear la Oficina de Cumplimiento del RGPD en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada y modificar la actual relación de puestos de trabajo para dar cumplimiento a esta nueva obligación normativa.

Tercero.- Ratificar la presente propuesta por el Pleno de este Ayuntamiento y remitirla a la Agencia Española de Protección de Datos para su conocimiento y a los efectos legales oportunos."

Visto que en el citado acuerdo se establece que se ratifique el mismo por el Pleno del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, al Pleno de la Corporación elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2018, relativo al nombramiento de delegado de protección de



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

datos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada y a la creación de la Oficina de Cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y modificación de la relación de puestos de trabajo, transcrito anteriormente.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Española de Protección de Datos y a los departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos legales oportunos

En Pilar de la Horadada a 18 de junio de 2018. EL CONCEJAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS. D. José David Pérez Patiño. Fdo."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, indicando que su Grupo va a apoyar este acuerdo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, que indica que esta es una adaptación a la normativa vigente y que es muy importante esta figura y que la plantilla del Ayuntamiento así como los políticos hagan cursos en protección de datos. La Agencia de Protección de Datos hace cada vez más controles sobre este asunto.

Indica el Sr. Alcalde que esta Ley hay que cumplirla así como la de Transparencia, que aunque parezca contraria a ésta serán complementarias. Así él hoy mismo ha tenido que informar a los responsables de transparencia de toda la actividad pública que ha desarrollado este mes.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a María del Mar Sáez, explicando que su Grupo también considera importante la aplicación de esta legislación así como también consideran adecuada a la persona que se ha nombrado responsable de la oficina, adelantando su voto a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Alfonso Armenteros, que agradece tanto al titular como al suplente la asunción de esta responsabilidad y adelantan su voto a favor.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete abstenciones del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres abstenciones del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:



Primero: Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2018, relativo al nombramiento de delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada y a la creación de la Oficina de Cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y modificación de la relación de puestos de trabajo, transcrito anteriormente.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Española de Protección de Datos y a los departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos legales oportunos.

SEXTO.- ACEPTACIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS (PLAN EDIFICANT).

La Concejala de Educación, D^a. María Teresa Valero, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018:

"D^a. MARÍA TERESA VALERO CURBERA, CONCEJAL DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)

EXPONE

Visto que por acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2017 se acordó la adhesión del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada al Plan Edificant y solicitar a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la delegación de competencias prevista en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, para el cumplimiento de los objetivos de construcción de nuevos centros educativos y reforma de los ya existentes en este municipio.

Visto que el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada con fecha 5 de abril de 2018 presentó solicitud de delegación de competencias para la actuación nueva construcción del Instituto de Educación Secundaria número 2 de Pilar de la Horadada, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Visto que junto con la solicitud de delegación de competencias se remitió acuerdo plenario, con referencia a la consulta al consejo escolar municipal y al consejo escolar de los correspondientes centros educativos y memoria técnica con la descripción de la actuación y el presupuesto previsto para la actuación.

Visto que tras la presentación de la memoria técnica se suscribe la memoria económica de cobertura del gasto de fecha 7 de junio de 2018, según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ley 5/2017.

Visto que la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte ha remitido las propuestas de resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 12001253243317042354 - https://sede.pilardelahoradada.org

Pilar de la Horadada, firmada el día 13 de junio de 2018 por D. José Miguel Soler Gracia, Secretario Autonómico de Educación e Investigación, para la actuación de NOVA CONSTRUCCIÓ del centro IES NÚMERO 2, ascendiendo el importe de la financiación correspondiente a 8.072.307,88 euros.

Visto que el artículo 8 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, establece en su párrafo tercero:

"En aquellos supuestos en que la delegación se instrumente mediante resolución, la eficacia de la misma quedará demorada hasta el momento en que la administración local solicitante comunique a la consellería competente en materia de educación la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación."

Por todo lo expuesto, al Pleno de la Corporación elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aceptar las condiciones de la propuesta de resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, firmada el día 13 de junio de 2018 por D. José Miguel Soler Gracia, Secretario Autonómico de Educación e Investigación, para la actuación de NOVA CONSTRUCCIÓ del centro IES NÚMERO 2, que se adjunta a la presente propuesta.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

En Pilar de la Horadada a 18 de junio de 2018. LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN. D^a. María Teresa Valero Curbera. Fdo."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, quien manifiesta que apoya la propuesta y adelanta su voto a favor. Este Equipo de Gobierno cree y apuesta por la educación y alaba el trabajo realizado por la Concejala de Educación, D^a. María Teresa Valero.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, quien indica que ellos siempre han apoyado la educación pública y este Plan viene a paliar los problemas de espacio que hay en el municipio con un solo instituto, esperan que ahora pase a haber espacio de sobra.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a María del Mar Sáez, indicando que este instituto se está esperando muchos años y en todas las legislaturas se ha apoyado por todos los Grupos Políticos la construcción de este segundo instituto, adelantando su voto favorable.

Indica el Sr. Alcalde que el presupuesto de este instituto es de ocho millones de euros y la Consellería ya ha consignado este gasto en la partida presupuestaria.



Toma la palabra Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Alfonso Armenteros, agradeciendo a toda la Corporación y a la comunidad educativa su labor durante estos años en la lucha para conseguir la construcción de este segundo instituto, continúa diciendo que se ha tenido que esperar a que en la Comunidad Valenciana haya un Gobierno de progreso para que esta lucha diera sus frutos.

Termina D. Alfonso Armenteros agradeciendo también el trabajo del Gobierno Valenciano, así como el de las Concejalías de Educación y Urbanismo que han hecho posible que las memorias pudieran llegar en tiempo y plazo a Consellería.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero: Aceptar las condiciones de la propuesta de resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, firmada el día 13 de junio de 2018 por D. José Miguel Soler Gracia, Secretario Autonómico de Educación e Investigación, para la actuación de NOVA CONSTRUCCIÓ del centro IES NÚMERO 2, que se adjunta a la presente propuesta.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

SÉPTIMO.- CONCESIÓN DEMANIAL PARA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN INSTALACIÓN DEPORTIVO-RECREATIVA EN TORRE DE LA HORADADA.

El Sr. Alcalde explica que el expediente consta con toda la documentación a falta de una valoración social en el pliego de condiciones que incentive la contratación de personas, esto es que se puntué a las personas que trabajen, tanto en la construcción como en el mantenimiento de estas instalaciones, que sean desempleadas, discapacitadas, mayores de cuarenta y cinco años y menores de treinta años.

Por este motivo este punto se dejará sobre la mesa y se traerá en el próximo Pleno, ya que considera imprescindible esta valoración social.

Toma la palabra el Concejal de Unión Pilareña, D. José Antonio Martínez, proponiendo, en base a toda la documentación que ya tienen sobre este punto, que los Grupos Municipales puedan dar su



opinión y hacer sugerencias sobre el tema ya que ellos han visto varias cosas en la documentación que consideran susceptibles de mejora.

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que cuando se debate un asunto es para votarlo, ahora bien propone que se celebre una Comisión Informativa donde cada Grupo aporte lo que considere oportuno en este punto antes de volver a traerlo y debatirlo en Pleno.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. José Fidel Ros, preguntando que si la valoración social que falta es para incentivar la contratación de personas desempleadas ésta lo será en la explotación de la actividad que allí se va a desarrollar.

Contesta el Sr. Alcalde que también en la construcción de la Instalación Deportivo Recreativa. Se dará más puntos a la empresa que más empleos genere.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 37 PGOU.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018:

"EXP. P 14/2016

D. IGNACIO RAMOS GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA, PROPONGO AL AYUNTAMIENTO EN PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

En relación al expediente seguido en este Ayuntamiento en orden a realizar la modificación puntual número 37 del Plan General de Ordenación Urbana de Pilar de la Horadada.

Considerando que el expediente fue sometido a Información Pública por acuerdos del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, haciéndose efectiva el día 04 de abril de 2018 en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana DOCV n.º 8266 y en el Diario Información de 07 de marzo de 2018.

Atendiendo al informe emitido por los Técnicos Municipales, así como por el Técnico de Administración General el día 24 de enero de 2018.

No constando la presentación de alegaciones al expediente.

Al Pleno de la Corporación elevo para su informe y aprobación la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 37 del Plan General de Ordenación Urbana de Pilar de la Horadada, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente.

SEGUNDO: Remitir a la Conselleria Competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbano copia digital del Plan conforme establece el artículo 57.2 de la LOTUP, acompañado de la



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

documentación y en la forma que se establece en el Anexo IX de la LOTUP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 de la misma Ley.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo y el contenido de las normas urbanísticas que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor conforme establece el artículo 57.2 de la LOTUP.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente como en Derecho sea necesario para el cumplimiento y efectividad de este acuerdo.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados en el mismo, así como a los departamentos municipales afectados, indicándoles que contra el mismo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que estimen procedente.

En Pilar de la Horadada, a 13 de junio de 2018. EL ALCALDE – PRESIDENTE. D. IGNACIO RAMOS GARCÍA. Fdo."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, adelantando su voto favorable.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, quien indica que cuando este punto se trajo a Pleno se abstuvieron y que ahora harán lo mismo.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. José Fidel Ros, indicando que este punto ya vino a Pleno en marzo y se trataba de adaptar el Plan General de Ordenación Urbana a la realidad física en la zona de Pinar de Campoverde, votaron a favor y ahora también adelanta su voto a favor.

Toma la palabra Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Alfonso Armenteros, adelantando también su voto a favor.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres abstenciones del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 37 del Plan General de Ordenación Urbana de Pilar de la Horadada, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente.

SEGUNDO: Remitir a la Conselleria Competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico copia digital del Plan conforme establece el artículo 57.2 de la LOTUP, acompañado de la documentación y en la forma que se establece en el Anexo IX de la LOTUP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 de la misma Ley.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo y el contenido de las normas urbanísticas que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor conforme establece el artículo 57.2 de la LOTUP.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente como en Derecho sea necesario para el cumplimiento y efectividad de este acuerdo.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados en el mismo, así como a los departamentos municipales afectados, indicándoles que contra el mismo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que estimen procedente.

NOVENO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 PLAN PARCIAL SECTOR R/V AMPLIADO .

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018:

"MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R/V AMPLIADO.

EXP. 12/2017 PLAN

D. IGNACIO RAMOS GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA, PROPONGO AL AYUNTAMIENTO EN PLENO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016 fue aprobado el Plan Parcial del Sector R/V Ampliado del PGOU de Pilar de la Horadada, Programa de Actuación Integrada, Memoria de Viabilidad Económica, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 de dicho Plan Parcial, determinando como Agente



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 12001253243317042354 - https://sede.pilardelahoradada.org

Urbanizador a la mercantil MEYLAN BEACH, S.L.". Se publican las normas urbanísticas en el BOP nº 26 de 07 de febrero de 2017.

Visto que por La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de mayo de 2018, Órgano Ambiental en el procedimiento de referencia, se acordó emitir Informe Ambiental Favorable a la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial del Sector R/V Ampliado y la continuación del expediente conforme al procedimiento simplificado establecido en el artículo 57 de la LOTUP.

De acuerdo con la normativa vigente, vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, y en pro del interés general en el que finalmente revierte la actuación, propongo al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Someter a Información Pública, por plazo de cuarenta y cinco (45) días la modificación puntual nº 1 del Plan Parcial del Sector R/V Ampliado del Plan General de Ordenación Urbana de Pilar de la Horadada, así como los documentos obrantes en el expediente administrativo.

SEGUNDO: Solicitar Informe preceptivo, regulado en los artículos 112 y 117 de la Ley de Costas.

TERCERO: Solicitar el dictamen previo del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunitat Valenciana regulado en el artículo 57.1.d de la LOTUP.

CUARTO: Publicar dicho sometimiento a información pública en el Diario Oficial de la Generalitat Valencia y en un diario no oficial de amplia difusión.

QUINTO: Facultar Al Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación para que suscriba cuantos documentos y realice cuantos actos sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

En Pilar de la Horadada, a 15 de junio de 2018. EL ALCALDE – PRESIDENTE. D. IGNACIO RAMOS GARCÍA. Fdo."

Indica el Sr. alcalde que se ha optado por esta propuesta para resolver el tema de forma amistosa y evitar cualquier litigio tanto con Costas como con los particulares.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, indicando que vistos los informes de los arquitectos así como la documentación aportada adelanta su voto a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, recordando que la primera vez que se trajo a Pleno el Sector R/V Ampliado se dejó sobre la mesa precisamente por un informe del Arquitecto Municipal donde se recogía lo mismo que se trae aquí hoy, que debía haber un suelo alternativo para el caso de que algún día la edificación fuera de ordenación desapareciese.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. José Fidel Ros, indicando que este tema es muy difícil de explicar, los dos edificios Vistamar que están fuera de ordenación, el día que se caigan el suelo los propietarios tendrán una zona verde un poco más atrás para volver a hacer esas viviendas.

Entiende que es mucho decir que no se le regala nada a nadie porque esos propietarios compraron estos edificios en un terreno ilegal, indicando que lo normal es que cuando se caigan se queden sin vivienda y no se les regale un solar en otro sitio para que se hagan una nueva. Eso sí entiende que con esta medida se evita tanto problemas con los propietarios como con Costas y por lo tanto que el asunto vaya al contencioso-administrativo. Considera que con este acuerdo se comete un agravio comparativo con el resto de propietarios de este municipio que también tienen viviendas fuera de ordenación. Por ello adelantan su voto en contra.

Toma la palabra Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Alfonso Armenteros, que considera que están solucionando un problema a los propietarios que limpiará esa mancha urbanística que tenemos con Costas. Y esto es bueno para todos. Hay que tener en cuenta que estos propietarios compraron con buena voluntad, pensando que esta construcción que era legal y que no se iban a generar los problemas urbanísticos que luego surgieron, termina señalando su voto favorable.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que quiere puntualizar que lo que se hace hoy en Pleno es someter este acuerdo a información pública durante cuarenta y cinco días, no aprobarlo, en un Pleno posterior vendrá la aprobación o no del mismo.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos en contra del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres abstenciones del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Someter a Información Pública, por plazo de cuarenta y cinco (45) días la modificación puntual nº 1 del Plan Parcial del Sector R/V Ampliado del Plan General de Ordenación Urbana de Pilar de la Horadada, así como los documentos obrantes en el expediente administrativo.

SEGUNDO: Solicitar Informe preceptivo, regulado en los artículos 112 y 117 de la Ley de Costas.

TERCERO: Solicitar el dictamen previo del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunitat Valenciana regulado en el artículo 57.1.d de la LOTUP.

CUARTO: Publicar dicho sometimiento a información pública en el Diario Oficial de la Generalitat Valencia y en un diario no oficial de amplia difusión.



QUINTO: Facultar Al Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación para que suscriba cuantos documentos y realice cuantos actos sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

DÉCIMO.- APROBACIÓN PROTOCOLO ACOSO LABORAL.

El Concejal de Personal, D. José Tomás Saura, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Otros Asuntos, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018:

"D. JOSE TOMAS SAURA CARRASCO, Concejal delegado de Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana, del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada. Alicante.

La Constitución Española reconoce como derechos fundamentales de los españoles la dignidad de la persona, (art. 10), así como la integridad física y moral sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes (art. 15), y el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (art. 18); y encomienda al tiempo a los poderes públicos, en el art. 40.2, el velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

En desarrollo de los anteriores principios, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuyo art. 95, punto 2, se tipifica como falta disciplinaria de carácter muy grave, el acoso laboral (art. 95.2, letra o).

Lo inaceptable de estas conductas ha sido igualmente sancionado en la reciente reforma del Código Penal, a través de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, que señala, en su preámbulo XI, que «dentro de los delitos de torturas y contra la integridad moral, se incrimina la conducta de acoso laboral, entendiéndose por tal el hostigamiento psicológico u hostil en el marco de cualquier actividad laboral o funcional que humille al que lo sufre, imponiendo situaciones de grave ofensa a la dignidad».

Finalmente, también en el ámbito europeo son múltiples las referencias al acoso en el lugar de trabajo, de las que destacaremos aquí únicamente la Resolución del Parlamento Europeo sobre el acoso moral en el lugar de trabajo (2001/2339) que, entre otras cosas, recomienda a los poderes públicos de cada país la necesidad de poner en práctica políticas de prevención eficaces y definir procedimientos adecuados para solucionar los problemas que ocasiona.

Todas estas referencias e iniciativas no hacen sino plantear la actualidad de esta problemática, y recoger y trasladar al ámbito de la función pública la necesidad de hacer frente a la misma. Por un lado, enfatizando la no aceptabilidad de las conductas de acoso en el trabajo, y por otro y de forma coherente, planteando acciones de prevención y de sanción de las mismas cuando estas se produzcan.

A su vez, estas acciones de prevención y de sanción se apoyan en dos ámbitos normativos previos que tiene que ver, respectivamente, con el derecho a la ocupación efectiva, la no discriminación y el respeto a la intimidad y la consideración de su dignidad, a los que tiene derecho todo trabajador, según recoge el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por un lado. Y por otro, con



el derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Como complemento de este conjunto de iniciativas normativas, dirigidas todas ellas a promover un mayor y mejor cumplimiento de los derechos de los trabajadores, -en este caso, de los trabajadores públicos-, atendiendo al tiempo a peticiones formuladas al respecto por los representantes de los propios trabajadores públicos y, en particular, desde la Concejalía de Personal se consideró oportuno el promover la elaboración de una serie de protocolos en los que se establecieran las acciones y procedimientos a seguir tanto para prevenir o evitar en lo posible las conductas de acoso en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, como para actuar y sancionar éstas en los casos en los que se produzcan.

Visto que el Comité de Seguridad y Salud laboral del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en sesión celebrada el pasado 19 de mayo de 2017, aprobó el protocolo de prevención contra el acoso laboral, para los empleados municipales de este Ayuntamiento.

Visto que la Mesa General de Negociación colectiva de fecha 14 de mayo de 2018 ha ratificado dicho protocolo por unanimidad de todos sus miembros.

En su virtud, en uso de las indicadas facultades, previo acuerdo con las diferentes fuerzas sindicales de este Ayuntamiento, **Propongo al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente por el pleno de la corporación, el acuerdo alcanzado por el Comité de Seguridad y Salud Laboral de los empleados municipales y ratificado por la Mesa General de Negociación Colectiva, sobre el protocolo de actuación frente al acoso laboral en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, así como el texto del mismo, cuyo contenido aparece desarrollado a continuación.

“PROTOCOLO DE PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO LABORAL

INTRODUCCIÓN:

Recogiendo las inquietudes de los trabajadores manifestadas a través de sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud sobre determinadas conductas en el ámbito laboral, esta Corporación se comprometió a adoptar las medidas necesarias con el fin de asegurar que sus empleados disfrutaran de un entorno de trabajo en el que la dignidad de las personas se respetara.

La propuesta que ahora se efectúa pasa por volcar los esfuerzos en la prevención propiamente dicha de estas situaciones de acoso, e intervenir en la fase más temprana del conflicto, intentando de esta manera conseguir que el mismo no derive, más tarde, en una situación de acoso.

Por tanto, se estima necesario la redacción y aprobación de un Protocolo con el fin de adaptarnos a las novedades preventivas en materia de riesgos psicosociales, desde una perspectiva esencialmente preventiva y de actuación en la fase más temprana del conflicto.

OBJETO:



El objeto de este Protocolo es establecer un procedimiento de actuación de carácter preventivo, dirigido a evitar el agravamiento de conflictos interpersonales en el ámbito laboral que pudieran ocasionar riesgos psicosociales en los empleados públicos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Los empleados públicos pertenecientes a este Ayuntamiento.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación las empresas externas contratadas por este Ayuntamiento, que serán informadas de la existencia de este Protocolo. Cuando se produzca un caso de acoso entre empleados públicos y personal de una empresa externa contratada, se aplicarán los mecanismos de coordinación empresarial, conforme al R.D. 171/2004, que desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, por tanto, habrá comunicación recíproca del caso, con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre la forma de abordarlo, para todos aquellos empleados públicos que estén incluidos en su ámbito de aplicación.

EL ACOSO PSICOLÓGICO O MOBBING:

El acoso psicológico o mobbing se define como un proceso compuesto por conductas abusivas, de hostigamiento verbal o modal o de maltrato psicológico, sistemáticas y deliberadas, ejercidas por persona o grupo en el ámbito de las relaciones laborales, con el fin de perjudicar al trabajador, que le exponen a un riesgo para su salud o integridad física y/o psíquica, y que atentan contra su dignidad.

DECLARACIÓN DE INTENCIONES:

- El hostigamiento psicológico en el trabajo, en cualquiera de sus modalidades, es totalmente inadmisibile.*
- El Ayuntamiento de Pilar de la Horadada declara que todos sus empleados públicos, tanto funcionarios como laborales, tienen derecho a ser tratados con dignidad, consideración y respeto, por lo que el acoso psicológico en el trabajo es una conducta inaceptable en esta institución.*
- No se admitirá ningún tipo de acción, conducta, comentario o contacto físico ofensivo o degradante que pueda ocasionar en el receptor un sentimiento de amenaza, humillación o intimidación, es decir, cualquier comportamiento que atente contra la dignidad de los empleados de esta Corporación, sea cual fuere su condición.*
- Esta política se aplicará a todos los colectivos y niveles dentro de la organización.*
- El acoso psicológico probado será tratado como una falta muy grave de disciplina sin perjuicio de las acciones civiles, penales o laborales que, en su caso, pudieran ejercitarse.*
- Las reclamaciones en materia de mobbing serán tratadas de manera profesional y confidencial por esta Institución, según las cláusulas establecidas en este Protocolo.*

PRINCIPIOS RECTORES:

- Por su propia naturaleza compleja, el mobbing requiere un análisis objetivo y científico, lo que necesariamente implica el establecimiento de canales adecuados para su investigación y seguimiento.*
- El Ayuntamiento de Pilar de la Horadada garantiza a sus trabajadores/as el derecho al ejercicio de la reclamación.*



- *La investigación acerca de la reclamación será desarrollada con respeto a los derechos de las personas implicadas.*
- *A través de este Protocolo, el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada pone en marcha un mecanismo eficaz para prevenir e intervenir, en su caso, en el desarrollo de comportamientos que puedan derivar en situaciones de hostigamiento psicológico.*
- *Recae en todo el personal la responsabilidad de cumplir con las disposiciones establecidas en el presente documento en materia de acoso.*
- *Este Protocolo tienen carácter plenamente preventivo y se encuadra en el tratamiento que de los riesgos es necesario llevar a cabo en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en el ámbito de su aplicación objetiva.*

PROCEDIMIENTO:

Resolución previa de los incidentes en materia de acoso laboral.

Se recomienda a los empleados que consideren haber sido o estar siendo objeto de acoso psicológico en su puesto de trabajo, que traten de resolver el conflicto, en primera instancia, directamente con la persona o grupo de personas implicados.

El empleado podrá actuar individualmente o hacerse acompañar por un representante sindical o cualquier persona de su confianza para tratar de facilitar el proceso de resolución previa.

Si no se considera adecuada esta vía, no tienen éxito las actuaciones o se prolongan innecesariamente, la persona interesada podrá presentar una reclamación ante la Comisión de Instrucción del Acoso Laboral.

Comisión de Instrucción del Acoso Laboral.

Se constituirá una comisión compuesta por técnicos y especialistas en la materia valorará y tramitará las reclamaciones que se presenten en materia de acoso psicológico en el trabajo o mobbing.

Dicha comisión utilizará, para la valoración de los casos que se presenten, una metodología científica y desarrollará las actuaciones que sean precisas para determinar la presencia o no de conductas de acoso.

La Comisión de Instrucción del Acoso Laboral tendrá, además, la responsabilidad de garantizar la confidencialidad en sus actuaciones y los derechos de todos los interesados en un procedimiento.

La Comisión, cuya composición tendrá un carácter permanente y estable, será de público conocimiento y estará integrada por dos técnicos especialistas, con suficiente experiencia acreditada en esta materia.

Al objeto de garantizar la máxima imparcialidad y el conocimiento de la organización de este Ayuntamiento, estas dos personas se designarán como sigue:

- *Un técnico especialista proveniente de la empresa contratada como Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Médico del Trabajo proveniente de la empresa contratada como Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.*



Asimismo, la Comisión podrá contar con asesores técnicos permanentes o puntuales en función de los asuntos que deban estudiarse.

Será Secretario de la Comisión el técnico de riesgos laborales funcionario del Ayuntamiento, que tendrá como funciones recibir, custodiar la documentación, confeccionar las órdenes del día, redactar las actas y remitir los acuerdos.

Procedimiento de resolución de las reclamaciones.

1. Inicio

Todo empleado que desee presentar una reclamación por acoso psicológico en el trabajo, deberá hacerlo por escrito. Se facilitará un modelo de instancia a quién lo solicite.

Las reclamaciones que se formulen deberán contener:

- a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones.*
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete la solicitud.*
- c) Lugar y fecha.*
- d) Firma del solicitante.*

El escrito de reclamación se dirigirá a la Comisión de Instrucción del Acoso Laboral.

Para garantizar la máxima confidencialidad, dicho escrito de reclamación se presentará en sobre debidamente cerrado al Registro General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada acompañando un escrito donde se indicará: el remitente, el destinatario y la fecha de entrega.

Los expedientes se custodiarán en el Departamento de Recursos Humanos y Personal con todas las garantías para mantener la necesaria confidencialidad.

2. Desarrollo

El procedimiento, sometido al criterio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites. Recibida una reclamación, la Comisión de Instrucción del Acoso Laboral, deberá reunirse en el plazo máximo de 7 días para iniciar las actuaciones pertinentes.

Las actuaciones se iniciarán con la designación de un Mediador, que será una persona ajena al conflicto y con la titulación y/o conocimientos necesarios para el desarrollo del proceso de mediación.

El mediador será externo y se realizará mediante el correspondiente convenio con Entidad u Organismo Oficial, o bien, y hasta que éste se realice, por un contrato específico.

El mediador no deberá tener conflicto de intereses con ninguna de las partes y liderará el proceso hasta la propuesta de resolución, siendo el encargado de estructurar un proceso justo y equitativo, preservar la integridad y seguridad de las partes durante todo el proceso, y respetar la confidencialidad de la información que se le transmita por las partes.

El procedimiento tendrá una duración máxima de un mes y deberá iniciarse en el plazo de 7 días desde la designación del Mediador por parte de la Comisión.



Durante el proceso de mediación, el Mediador realizará las entrevistas individuales o conjuntas que estime oportuno, pudiendo ir asistido de funcionario de este Ayuntamiento que realice las tareas administrativas de apoyo que le sean requeridas.

Todas las personas afectadas tendrán la obligación de colaborar en el proceso de mediación.

Las personas afectadas podrán ser asistidas por un Delegado/a de Prevención, en todas las fases del procedimiento.

A la vista de los trámites efectuados, el Mediador propondrá las medidas que a su juicio resulten adecuadas para la resolución del conflicto y se adecuen también al tipo de trabajo y organización del servicio, realizando a estos efectos las pertinentes consultas con el superior jerárquico de los afectados.

El proceso de mediación finalizará por alguno de los siguientes motivos:

- a) Por la firma de acuerdo o compromiso entre las partes.*
- b) Por desistimiento del denunciante.*
- c) Por la no aceptación de alguna de las partes, de las medidas propuestas por el mediador para la resolución del conflicto.*

Cuando el procedimiento finalice por la causa prevista en el apartado a), el acuerdo será remitido a la Junta de Gobierno Local, quien velará por la ejecución de los compromisos pactados, adoptándolas las medidas que resulten oportunas a tal fin, procediendo al archivo del expediente.

Cuando el procedimiento finalice por las causas señaladas en los apartados b) y c), el Mediador remitirá a la Comisión de Instrucción del Acoso Laboral informe detallado de las actuaciones realizadas hasta ese momento, incluyendo, si procede, propuesta de medidas preventivas.

COMISIÓN DE INSTRUCCIÓN DEL ACOSO LABORAL:

La Comisión de Instrucción del Acoso Laboral a la vista de las actuaciones practicadas y de cuantas otras complementarias estime oportuno realizar, emitirá en el plazo de un mes el correspondiente informe final, que se podrá prorrogar otro mes mas por razones de organización del servicio.

Las personas interesadas podrán, en cualquier momento, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos que se podrán tener en cuenta por la Comisión de Instrucción del Acoso Laboral.

Los hechos relevantes que se deban incluir en el informe final de la Comisión, podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Se solicitarán aquellos informes que se consideren necesarios para esclarecer la reclamación. Los informes solicitados serán facultativos y no vinculantes.

Los interesados podrán, en todo caso, actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses. En cualquier caso, la Comisión de Instrucción de Acoso



Laboral adoptará las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento.

3. Finalización

El informe final de la Comisión deberá emitirse en los plazos señalados en el punto anterior. Dicho informe se elevará a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución y/o las medidas correspondientes. Esta resolución, junto con la propuesta de la Comisión, se trasladará inmediatamente a las personas interesadas.

Las actuaciones que el informe, en su caso, recomiende adoptar, deberán llevarse a cabo con la máxima celeridad por los órganos competentes en la materia. Estas recomendaciones podrán consistir en medidas organizativas y/o disciplinarias.

Las conductas de acoso psicológico en el trabajo, acoso laboral, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que se deriven de las mismas, están tipificadas como falta muy grave dentro del Reglamento de Régimen Disciplinario aplicable a la Función Pública Local, modificado por el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

Estas conductas se sancionarán en base a lo previsto en dicho Reglamento de Régimen Disciplinario:

- Separación del servicio de los funcionarios, que en el caso de los funcionarios interinos comportará la revocación de su nombramiento.
- Despido disciplinario del personal laboral que comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.
- Suspensión firme de funciones, o de empleo y sueldo en el caso del personal laboral, con una duración máxima de 6 años.

Traslado al Comité de Seguridad y Salud y a los órganos unitarios de representación del personal.

Puntualmente, con las garantías necesarias para proteger la intimidad de las personas, se dará cuenta al Comité de Seguridad y Salud, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, de las actuaciones realizadas en materia de acoso psicológico en el trabajo. Dándose cuenta de cuantos expedientes se hayan efectuado, sin dar nombres de los intervinientes.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

Teniendo en cuenta los principios de la actividad preventiva establecidos en el art. 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, las actuaciones desarrolladas deben ir encaminadas a evitar los riesgos y detectarlos precozmente para poder eliminarlos. En este sentido se establecen una serie de medidas como son:

- El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales realizará periódicamente la evaluación de riesgos psicosociales, con el fin de determinar su naturaleza y frecuencia en relación con el trabajo, y para detectar posibles situaciones que pudieran generar conflictos interpersonales en el trabajo.
- El Departamento de Recursos Humanos y Personal, y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, prestarán un servicio de asesoramiento a superiores, mandos intermedios o trabajadores que lo soliciten sobre manejo de situaciones conflictivas con el fin de facilitar la resolución interna de conflictos.



PLAN DE FORMACIÓN:

La formación básica sobre el acoso psicológico en el trabajo se hará extensiva, progresivamente, al conjunto de los empleados públicos.

Se fomentará la asistencia a los distintos cursos, que incidan especialmente sobre la prevención de riesgos laborales, la gestión y desarrollo de las personas, los equipos de trabajo, el control del estrés y los estilos de dirección.

PROGRAMAS DE DIFUSIÓN / INFORMACIÓN:

Se potenciará la comunicación interna a través de todos los medios disponibles (folletos informativos, circulares, charlas, seminarios, cursos, Web), con el fin de divulgar los principios rectores de este protocolo y el procedimiento a seguir para la resolución de las presuntas situaciones de acoso psicológico.

Lo que se publica íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, para general conocimiento de los interesados, y a los efectos legales oportunos”.

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, tablón de anuncios municipal y sede electrónica, de un extracto de dicha aprobación inicial, para información pública y audiencia a los interesados, para que una vez hayan transcurrido 30 días naturales de su publicación, según establece el artículo 49.b LRBRL, se resuelvan todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo, para la posterior aprobación definitiva por el pleno municipal.

En el caso de que no hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, y certificado este hecho por la secretaría, se entenderá el texto aprobado definitivamente.

TERCERO: Una vez aprobado definitivamente el texto, este se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Pilar de la Horadada, a 18 de junio de 2018. EL CONCEJAL DE PERSONAL. Fdo. José Tomás Saura Carrasco."

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, indicando que es fundamental evitar el acoso laboral y el mobbing en su fase inicial por lo que es absolutamente necesario que se establezca este protocolo. Adelanta su voto a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, recordando que este tema está a la orden del día y que muchísimas de las bajas laborales por depresión son consecuencia del acoso laboral, anima a que los empleados no tengan miedo y denuncien estas situaciones.



Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. María del Mar Sáez, indicando que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales tiene que garantizar las mejores condiciones para que el trabajador pueda desempeñar su trabajo en condiciones óptimas, esto hace referencia naturalmente al acoso laboral.

Su Grupo defiende todos los protocolos que haya que seguir con respecto al acoso laboral. Se han percatado de que el protocolo que se pretende aprobar aquí es el que hay elaborado para la Diputación de Alicante y para la Administración General del Estado, ruega que se sea cauteloso en este tema con el fin de que no entre ningún precepto en conflicto. En cualquier caso emitirán voto a favor porque consideran que este protocolo es necesario.

Toma la palabra Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Alfonso Armenteros, señalando que el protocolo que se va a aprobar es de rechazo al acoso laboral, sea de quien sea y venga de donde venga. Para erradicar el acoso habrá que trabajar en su prevención así como en la formación de los diferentes sectores del Ayuntamiento. Para ello hay que definir los procedimientos que vienen recogidos en el protocolo garantizando el derecho a la intimidad y a la dignidad de los trabajadores.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente por el pleno de la corporación, el acuerdo alcanzado por el Comité de Seguridad y Salud Laboral de los empleados municipales y ratificado por la Mesa General de Negociación Colectiva, sobre el protocolo de actuación frente al acoso laboral en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, así como el texto del mismo, cuyo contenido aparece desarrollado a continuación.

“PROTOCOLO DE PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO LABORAL

INTRODUCCIÓN:

Recogiendo las inquietudes de los trabajadores manifestadas a través de sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud sobre determinadas conductas en el ámbito laboral, esta Corporación se comprometió a adoptar las medidas necesarias con el fin de asegurar que sus empleados disfrutaran de un entorno de trabajo en el que la dignidad de las personas se respetara.

La propuesta que ahora se efectúa pasa por volcar los esfuerzos en la prevención propiamente dicha de estas situaciones de acoso, e intervenir en la fase más temprana del



conflicto, intentando de esta manera conseguir que el mismo no derive, más tarde, en una situación de acoso.

Por tanto, se estima necesario la redacción y aprobación de un Protocolo con el fin de adaptarnos a las novedades preventivas en materia de riesgos psicosociales, desde una perspectiva esencialmente preventiva y de actuación en la fase más temprana del conflicto.

OBJETO:

El objeto de este Protocolo es establecer un procedimiento de actuación de carácter preventivo, dirigido a evitar el agravamiento de conflictos interpersonales en el ámbito laboral que pudieran ocasionar riesgos psicosociales en los empleados públicos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Los empleados públicos pertenecientes a este Ayuntamiento.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación las empresas externas contratadas por este Ayuntamiento, que serán informadas de la existencia de este Protocolo. Cuando se produzca un caso de acoso entre empleados públicos y personal de una empresa externa contratada, se aplicarán los mecanismos de coordinación empresarial, conforme al R.D. 171/2004, que desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, por tanto, habrá comunicación recíproca del caso, con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre la forma de abordarlo, para todos aquellos empleados públicos que estén incluidos en su ámbito de aplicación.

EL ACOSO PSICOLÓGICO O MOBBING:

El acoso psicológico o mobbing se define como un proceso compuesto por conductas abusivas, de hostigamiento verbal o modal o de maltrato psicológico, sistemáticas y deliberadas, ejercidas por persona o grupo en el ámbito de las relaciones laborales, con el fin de perjudicar al trabajador, que le exponen a un riesgo para su salud o integridad física y/o psíquica, y que atentan contra su dignidad.

DECLARACIÓN DE INTENCIONES:

- El hostigamiento psicológico en el trabajo, en cualquiera de sus modalidades, es totalmente inadmisibile.
- El Ayuntamiento de Pilar de la Horadada declara que todos sus empleados públicos, tanto funcionarios como laborales, tienen derecho a ser tratados con dignidad, consideración y respeto, por lo que el acoso psicológico en el trabajo es una conducta inaceptable en esta institución.
- No se admitirá ningún tipo de acción, conducta, comentario o contacto físico ofensivo o degradante que pueda ocasionar en el receptor un sentimiento de amenaza, humillación o intimidación, es decir, cualquier comportamiento que atente contra la dignidad de los empleados de esta Corporación, sea cual fuere su condición.
- Esta política se aplicará a todos los colectivos y niveles dentro de la organización.
- El acoso psicológico probado será tratado como una falta muy grave de disciplina sin perjuicio de las acciones civiles, penales o laborales que, en su caso, pudieran ejercitarse.



- *Las reclamaciones en materia de mobbing serán tratadas de manera profesional y confidencial por esta Institución, según las cláusulas establecidas en este Protocolo.*

PRINCIPIOS RECTORES:

- *Por su propia naturaleza compleja, el mobbing requiere un análisis objetivo y científico, lo que necesariamente implica el establecimiento de canales adecuados para su investigación y seguimiento.*
- *El Ayuntamiento de Pilar de la Horadada garantiza a sus trabajadores/as el derecho al ejercicio de la reclamación.*
- *La investigación acerca de la reclamación será desarrollada con respeto a los derechos de las personas implicadas.*
- *A través de este Protocolo, el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada pone en marcha un mecanismo eficaz para prevenir e intervenir, en su caso, en el desarrollo de comportamientos que puedan derivar en situaciones de hostigamiento psicológico.*
- *Recae en todo el personal la responsabilidad de cumplir con las disposiciones establecidas en el presente documento en materia de acoso.*
- *Este Protocolo tienen carácter plenamente preventivo y se encuadra en el tratamiento que de los riesgos es necesario llevar a cabo en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en el ámbito de su aplicación objetiva.*

PROCEDIMIENTO:

Resolución previa de los incidentes en materia de acoso laboral.

Se recomienda a los empleados que consideren haber sido o estar siendo objeto de acoso psicológico en su puesto de trabajo, que traten de resolver el conflicto, en primera instancia, directamente con la persona o grupo de personas implicados.

El empleado podrá actuar individualmente o hacerse acompañar por un representante sindical o cualquier persona de su confianza para tratar de facilitar el proceso de resolución previa.

Si no se considera adecuada esta vía, no tienen éxito las actuaciones o se prolongan innecesariamente, la persona interesada podrá presentar una reclamación ante la Comisión de Instrucción del Acoso Laboral.

Comisión de Instrucción del Acoso Laboral.

Se constituirá una comisión compuesta por técnicos y especialistas en la materia valorará y tramitará las reclamaciones que se presenten en materia de acoso psicológico en el trabajo o mobbing.

Dicha comisión utilizará, para la valoración de los casos que se presenten, una metodología científica y desarrollará las actuaciones que sean precisas para determinar la presencia o no de conductas de acoso.

La Comisión de Instrucción del Acoso Laboral tendrá, además, la responsabilidad de garantizar la confidencialidad en sus actuaciones y los derechos de todos los interesados en un procedimiento.



La Comisión, cuya composición tendrá un carácter permanente y estable, será de público conocimiento y estará integrada por dos técnicos especialistas, con suficiente experiencia acreditada en esta materia.

Al objeto de garantizar la máxima imparcialidad y el conocimiento de la organización de este Ayuntamiento, estas dos personas se designarán como sigue:

- *Un técnico especialista proveniente de la empresa contratada como Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Médico del Trabajo proveniente de la empresa contratada como Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.*

Asimismo, la Comisión podrá contar con asesores técnicos permanentes o puntuales en función de los asuntos que deban estudiarse.

Será Secretario de la Comisión el técnico de riesgos laborales funcionario del Ayuntamiento, que tendrá como funciones recibir, custodiar la documentación, confeccionar las órdenes del día, redactar las actas y remitir los acuerdos.

Procedimiento de resolución de las reclamaciones.

1. Inicio

Todo empleado que desee presentar una reclamación por acoso psicológico en el trabajo, deberá hacerlo por escrito. Se facilitará un modelo de instancia a quién lo solicite.

Las reclamaciones que se formulen deberán contener:

- a) *Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones.*
- b) *Hechos, razones y petición en que se concrete la solicitud.*
- c) *Lugar y fecha.*
- d) *Firma del solicitante.*

El escrito de reclamación se dirigirá a la Comisión de Instrucción del Acoso Laboral.

Para garantizar la máxima confidencialidad, dicho escrito de reclamación se presentará en sobre debidamente cerrado al Registro General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada acompañando un escrito donde se indicará: el remitente, el destinatario y la fecha de entrega.

Los expedientes se custodiarán en el Departamento de Recursos Humanos y Personal con todas las garantías para mantener la necesaria confidencialidad.

2. Desarrollo

El procedimiento, sometido al criterio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites. Recibida una reclamación, la Comisión de Instrucción del Acoso Laboral, deberá reunirse en el plazo máximo de 7 días para iniciar las actuaciones pertinentes.



Las actuaciones se iniciarán con la designación de un Mediador, que será una persona ajena al conflicto y con la titulación y/o conocimientos necesarios para el desarrollo del proceso de mediación.

El mediador será externo y se realizará mediante el correspondiente convenio con Entidad u Organismo Oficial, o bien, y hasta que éste se realice, por un contrato específico.

El mediador no deberá tener conflicto de intereses con ninguna de las partes y liderará el proceso hasta la propuesta de resolución, siendo el encargado de estructurar un proceso justo y equitativo, preservar la integridad y seguridad de las partes durante todo el proceso, y respetar la confidencialidad de la información que se le transmita por las partes.

El procedimiento tendrá una duración máxima de un mes y deberá iniciarse en el plazo de 7 días desde la designación del Mediador por parte de la Comisión.

Durante el proceso de mediación, el Mediador realizará las entrevistas individuales o conjuntas que estime oportuno, pudiendo ir asistido de funcionario de este Ayuntamiento que realice las tareas administrativas de apoyo que le sean requeridas.

Todas las personas afectadas tendrán la obligación de colaborar en el proceso de mediación.

Las personas afectadas podrán ser asistidas por un Delegado/a de Prevención, en todas las fases del procedimiento.

A la vista de los trámites efectuados, el Mediador propondrá las medidas que a su juicio resulten adecuadas para la resolución del conflicto y se adecuen también al tipo de trabajo y organización del servicio, realizando a estos efectos las pertinentes consultas con el superior jerárquico de los afectados.

El proceso de mediación finalizará por alguno de los siguientes motivos:

- a) Por la firma de acuerdo o compromiso entre las partes.*
- b) Por desistimiento del denunciante.*
- c) Por la no aceptación de alguna de las partes, de las medidas propuestas por el mediador para la resolución del conflicto.*

Cuando el procedimiento finalice por la causa prevista en el apartado a), el acuerdo será remitido a la Junta de Gobierno Local, quien velará por la ejecución de los compromisos pactados, adoptándolas las medidas que resulten oportunas a tal fin, procediendo al archivo del expediente.

Cuando el procedimiento finalice por las causas señaladas en los apartados b) y c), el Mediador remitirá a la Comisión de Instrucción del Acoso Laboral informe detallado de las actuaciones realizadas hasta ese momento, incluyendo, si procede, propuesta de medidas preventivas.

COMISIÓN DE INSTRUCCIÓN DEL ACOSO LABORAL:

La Comisión de Instrucción del Acoso Laboral a la vista de las actuaciones practicadas y de cuantas otras complementarias estime oportuno realizar, emitirá en el plazo de un mes el correspondiente informe final, que se podrá prorrogar otro mes mas por razones de organización del servicio.



Las personas interesadas podrán, en cualquier momento, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos que se podrán tener en cuenta por la Comisión de Instrucción del Acoso Laboral.

Los hechos relevantes que se deban incluir en el informe final de la Comisión, podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Se solicitarán aquellos informes que se consideren necesarios para esclarecer la reclamación. Los informes solicitados serán facultativos y no vinculantes.

Los interesados podrán, en todo caso, actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses. En cualquier caso, la Comisión de Instrucción de Acoso Laboral adoptará las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento.

3. Finalización

El informe final de la Comisión deberá emitirse en los plazos señalados en el punto anterior. Dicho informe se elevará a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución y/o las medidas correspondientes. Esta resolución, junto con la propuesta de la Comisión, se trasladará inmediatamente a las personas interesadas.

Las actuaciones que el informe, en su caso, recomiende adoptar, deberán llevarse a cabo con la máxima celeridad por los órganos competentes en la materia. Estas recomendaciones podrán consistir en medidas organizativas y/o disciplinarias.

Las conductas de acoso psicológico en el trabajo, acoso laboral, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que se deriven de las mismas, están tipificadas como falta muy grave dentro del Reglamento de Régimen Disciplinario aplicable a la Función Pública Local, modificado por el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

Estas conductas se sancionarán en base a lo previsto en dicho Reglamento de Régimen Disciplinario:

- *Separación del servicio de los funcionarios, que en el caso de los funcionarios interinos comportará la revocación de su nombramiento.*
- *Despido disciplinario del personal laboral que comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.*
- *Suspensión firme de funciones, o de empleo y sueldo en el caso del personal laboral, con una duración máxima de 6 años.*

Traslado al Comité de Seguridad y Salud y a los órganos unitarios de representación del personal.

Puntualmente, con las garantías necesarias para proteger la intimidad de las personas, se dará cuenta al Comité de Seguridad y Salud, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, de las actuaciones realizadas en materia de acoso psicológico en el trabajo. Dándose cuenta de cuantos expedientes se hayan efectuado, sin dar nombres de los intervinientes.

MEDIDAS PREVENTIVAS:



Teniendo en cuenta los principios de la actividad preventiva establecidos en el art. 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, las actuaciones desarrolladas deben ir encaminadas a evitar los riesgos y detectarlos precozmente para poder eliminarlos. En este sentido se establecen una serie de medidas como son:

- *El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales realizará periódicamente la evaluación de riesgos psicosociales, con el fin de determinar su naturaleza y frecuencia en relación con el trabajo, y para detectar posibles situaciones que pudieran generar conflictos interpersonales en el trabajo.*
- *El Departamento de Recursos Humanos y Personal, y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, prestarán un servicio de asesoramiento a superiores, mandos intermedios o trabajadores que lo soliciten sobre manejo de situaciones conflictivas con el fin de facilitar la resolución interna de conflictos.*

PLAN DE FORMACIÓN:

La formación básica sobre el acoso psicológico en el trabajo se hará extensiva, progresivamente, al conjunto de los empleados públicos.

Se fomentará la asistencia a los distintos cursos, que incidan especialmente sobre la prevención de riesgos laborales, la gestión y desarrollo de las personas, los equipos de trabajo, el control del estrés y los estilos de dirección.

PROGRAMAS DE DIFUSIÓN / INFORMACIÓN:

Se potenciará la comunicación interna a través de todos los medios disponibles (folletos informativos, circulares, charlas, seminarios, cursos, Web), con el fin de divulgar los principios rectores de este protocolo y el procedimiento a seguir para la resolución de las presuntas situaciones de acoso psicológico.

Lo que se publica íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, para general conocimiento de los interesados, y a los efectos legales oportunos”.

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, tablón de anuncios municipal y sede electrónica, de un extracto de dicha aprobación inicial, para información pública y audiencia a los interesados, para que una vez hayan transcurrido 30 días naturales de su publicación, según establece el artículo 49.b LRBRL, se resuelvan todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo, para la posterior aprobación definitiva por el pleno municipal.

En el caso de que no hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, y certificado este hecho por la secretaría, se entenderá el texto aprobado definitivamente.

TERCERO: Una vez aprobado definitivamente el texto, este se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.



UNDÉCIMO.- RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO (NADADOR DEL CMD HORADADA).

El Concejal de Deportes, D. Antonio Escudero, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno:

"PROPUESTA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A PEDRO SÁNCHEZ CASTILLO (NADADOR DEL CMD HORADADA).

Pedro Sánchez Castillo, es nadador de nuestro club CMD Horadada, debido a su buen hacer durante estos años fue convocado por la Real Federación Española de Natación para formar parte del equipo nacional infantil en la Copa Mediterránea que se celebró durante los días 16 y 17 de junio de 2018 en Limassol (Chipre).

El sábado 16 de junio de 2018 participó en la prueba de 200 metros espalda en la que logró quedar en primera posición con un tiempo de 2:08.82 y con ello rebajar su mejor marca personal en un segundo y medio (2:10.30), consiguiendo la medalla de oro en esta prueba.

El domingo 17 de junio de 2018 también compitió en la prueba de 100 metros espalda en la que pudo conseguir la segunda posición, con un tiempo de 1:00.19, rebajando también su mejor marca personal (1:00.86), logrando en esta prueba la medalla de plata.

El esfuerzo, la constancia en los entrenamientos, la disciplina y el trabajo, han tenido una excelente recompensa.

Por todo lo expuesto, al **Pleno de la corporación** elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada traslada a Pedro Sánchez Castillo, a sus entrenadores, a su club, el CMD Horadada, y a sus familiares, su felicitación más sincera por los resultados obtenidos en la Copa Mediterránea celebrada en Limassol (Chipre), oro en 200 metros espalda y plata en 100 metros espalda, donde ha formado parte de la Selección Española de Natación en Categoría Infantil y da la enhorabuena por la buena representación que ha hecho de nuestro municipio.

Pilar de la Horadada, 21 de junio de 2018."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, expresando que ojalá pudieran concluir todos los Plenos con una noticia así. Este pueblo siempre ha apostado por el deporte, con unas instalaciones que son la envidia de municipios vecinos, por suerte también a precios asequibles. Su Grupo está encantado de hacer este reconocimiento deportivo y espera que a estas dos medallas se sumen muchas más.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. José Antonio Martínez, indicando que desde su Grupo se quiere reconocer y felicitar a este gran deportista pilareño por su gran labor. Sugiere que el Ayuntamiento le haga una placa. Indica que nuestras instalaciones deportivas son envidiables y considera que hay que seguir trabajando en esta línea.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Adrián López, quien se adhiere a los reconocimientos y felicitaciones que han hecho el resto de Grupos, considera que detrás de este logro hay un gran trabajo y que Pilar de la Horadada siempre ha sido un referente en el área del deporte.

Toma la palabra Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Alfonso Armenteros, quien se suma a las felicitaciones.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada traslada a Pedro Sánchez Castillo, a sus entrenadores, a su club, el CMD Horadada, y a sus familiares, su felicitación más sincera por los resultados obtenidos en la Copa Mediterránea celebrada en Limassol (Chipre), oro en 200 metros espalda y plata en 100 metros espalda, donde ha formado parte de la Selección Española de Natación en Categoría Infantil y da la enhorabuena por la buena representación que ha hecho de nuestro municipio.

MOCIONES

El Sr. Alcalde indica que hay una moción de urgencia relativa a la aceptación de la delegación de competencias por parte de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para la construcción del CEIP María Moliner y que la urgencia viene dada porque la documentación se recibió en el día de ayer.

1ª MOCIÓN.- ACEPTACIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS (PLAN EDIFICANT)

La Concejal de Educación, D^a. María Teresa Valero, da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:



"D^a. MARÍA TERESA VALERO CURBERA, CONCEJAL DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)

EXPONE

Visto que por acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2017 se acordó la adhesión del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada al Plan Edificant y solicitar a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la delegación de competencias prevista en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, para el cumplimiento de los objetivos de construcción de nuevos centros educativos y reforma de los ya existentes en este municipio.

Visto que el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada con fecha 5 de abril de 2018 presentó solicitud de delegación de competencias para la actuación nueva construcción del CEIP María Moliner de Pilar de la Horadada, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Visto que junto con la solicitud de delegación de competencias se remitió acuerdo plenario, con referencia a la consulta al consejo escolar municipal y al consejo escolar del centro educativo y memoria técnica con la descripción de la actuación y el presupuesto previsto.

Visto que tras la presentación de la memoria técnica se suscribe la memoria económica de cobertura del gasto de fecha 18 de junio de 2018, según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ley 5/2017.

Visto que la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte ha remitido las propuestas de resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, firmada el día 22 de junio de 2018 por D. José Miguel Soler Gracia, Secretario Autonómico de Educación e Investigación, para la actuación de CONSTRUCCIÓN/REPOSICIÓN EN UN ALTRE SOLAR del centro CEIP MARÍA MOLINER, ascendiendo el importe de la financiación correspondiente a 7.880.288,40 euros.

Visto que el artículo 8 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, establece en su párrafo tercero:

"En aquellos supuestos en que la delegación se instrumente mediante resolución, la eficacia de la misma quedará demorada hasta el momento en que la administración local solicitante comunique a la consellería competente en materia de educación la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación."

Por todo lo expuesto, al Pleno de la Corporación elevo la siguiente propuesta de acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Primero: Aceptar las condiciones de la propuesta de resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, firmada el día 22 de junio de 2018 por D. José Miguel Soler Gracia, Secretario Autonómico de Educación e Investigación, para la actuación de CONSTRUCCIÓN/REPOSICIÓN EN UN ALTRE SOLAR del centro CEIP MARÍA MOLINER, que se adjunta a la presente propuesta.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

En Pilar de la Horadada a 25 de junio de 2018. LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN. D^a. María Teresa Valero Curbera. Fdo."

Sometida a votación la urgencia de dicha Moción, por unanimidad de los miembros presentes, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se declaró la urgencia de la Propuesta presentada.

El Sr. Alcalde explica que, hasta hoy, el Colegio María Moliner está construido en un centro municipal que en su día construyó el Ayuntamiento y que ha servido de Colegio de Primaria, de Instituto y de Conservatorio de Música, continúa señalando de todas las instalaciones y servicios que se incluirán en el nuevo colegio, indica que se va a construir en un solar al lado de la Rambla por la zona de Mercadona.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, expresando su alegría por esta noticia que considera fruto de un duro trabajo por parte de la Corporación y de la Generalitat. Adelanta su voto a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, considerando que debemos felicitarlos y agradecer a los que apuestan por la educación pública. Adelanta su voto a favor.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. María del Mar Sáez, considerando la construcción de este colegio tan necesaria como la del segundo instituto. Recuerda que en Pilar de la Horadada tanto el Instituto Thiar como el Colegio Mediterráneo se hicieron estando



gobernando el Partido Popular en la Comunidad Valenciana, lo que demuestra un apoyo unánime de todos los partidos políticos sin distinción y sin color a la educación pública.

El Sr. Alcalde indica que está de acuerdo en lo que ha dicho pero que quiere matizar que tanto el Instituto Thiar como el Colegio Mediterráneo se construyen en una época que gobierna el Partido Popular con un préstamo que tiene que pedir el Ayuntamiento, ahora se están subvencionando estas construcciones, así que no es el mismo caso.

Toma la palabra la Concejal de Educación, D^a. Maite Valero, quien felicita a toda la familia educativa por estos dos logros. Da las gracias a todos los inspectores con los que han tratado por los diferentes informes que han hecho de necesidad, así como a los Departamentos de Urbanismo e Infraestructuras.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero: Aceptar las condiciones de la propuesta de resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, firmada el día 22 de junio de 2018 por D. José Miguel Soler Gracia, Secretario Autonómico de Educación e Investigación, para la actuación de CONSTRUCCIÓN/REPOSICIÓN EN UN ALTRE SOLAR del centro CEIP MARÍA MOLINER, que se adjunta a la presente propuesta.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejal de Servicios Sociales para que de cuenta del Convenio que tiene este Ayuntamiento con la Consellería de Igualdad de la Generalitat Valenciana.

Toma la palabra la Concejal de Servicios Sociales, D^a. María Trinidad Escarabajal, dando cuenta de la concesión por parte de la Generalitat Valenciana de una subvención al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada por importe novecientos quince mil ochocientos treinta euros (915.830,00 €) para la financiación de los centros y programas de servicios sociales siguientes: Servicios Sociales Entidades Locales, Medidas Judiciales Medio Abierto, Atención a Personas con Diversidad Funcional, Apoyo al Funcionamiento de Oficinas de Atención a Personas Migrantes (Pangea) y Red de Agentes de Igualdad. También indica que se ha concedido una subvención a este Ayuntamiento por importe ciento cuarenta y



siete mil setecientos sesenta y dos euros con noventa y seis céntimos de euro (147.762,96 €) para la realización de los proyectos dirigidos al desarrollo de itinerarios integrados para la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (Programa Labora), señala también diferentes subvenciones que están pendientes de ser resueltas por parte de la Consellería y de la Diputación de Alicante, termina indicando que en total el importe de las subvenciones ascendería a un millón ciento diecisiete mil trescientos treinta y nueve euros con noventa y siete céntimos de euro (1.117.339,97 €).

El Sr. Alcalde da cuenta de los datos de afiliación a la Seguridad Social y de los datos de demandantes parados correspondientes al mes de mayo de dos mil dieciocho, comparándolos con los del mes de abril de dos mil dieciocho.

El Sr. Alcalde también informa al Pleno que se ha celebrado el día 25 de junio de 2018 la Mesa de Contratación para la finalización de las Obras de Urbanización de la UE-1, señalando que se han presentado veintidós empresas e indicando que se han pasado las ofertas presentadas a los técnicos para estudiar cual es la mejor oferta presentada.

Se produjo un descanso a las veintiuna horas y cincuenta minutos.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las preguntas formuladas por los señores concejales fueron las siguientes.

El Sr. Concejel **D. Ángel Albaladejo** no realizó ruego ni pregunta alguno.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejel **D. José Antonio Martínez:**

1. Pregunta al Concejel de Deportes sobre el horario de la piscina 30 de julio, si efectivamente el horario de apertura es a las once de la mañana.

Contesta D. Antonio Escudero Martínez que el horario es de once y media de la mañana a las ocho de la tarde.

D. José Antonio Martínez, dando traslado de la opinión de padres de niños pequeños, ruega que, si fuera posible, se adelantara el horario de apertura para evitar en la mayoría de lo posible las altas temperaturas propias del verano.

D. Antonio Escudero contesta que es complicado pues ya hay personal contratado estructurado y organizado para esas dos jornadas, taquilleros municipales, y el servicio de socorrismo se presta en ese horario por el pliego de condiciones técnicas.

D. José Antonio Martínez pide que se contemple la posibilidad para ejercicios futuros de poder adelantar el horario de la piscina si para este año no hay posibilidad de modificarlo.



2. Quiere saber si los afectados por el asunto de la Policía Municipal están en tratamiento, ya que son conscientes del escrito que han presentado por el cual piden otro interlocutor para dirigirse al Ayuntamiento y si se va tener en cuenta dicha petición o el Concejal de Seguridad Ciudadana va seguir siéndolo. Le gustaría saber si dicho interlocutor va seguir siendo el Concejal D. José Tomás Saura Carrasco.

El Concejal de Seguridad Ciudadana, D. José Tomás Saura, respecto del procedimiento, contesta que existe un expediente administrativo abierto que determinará la responsabilidad por la tardanza que hubo en que se realizara la prueba a los cinco agentes.

Con respecto al interlocutor, entiende que la administración no ha fallado y si el interlocutor debe ser cambiado que sea el Equipo de Gobierno quien lo diga, por ahora él continúa dirigiendo y coordinando la Policía Municipal. Considera que el Técnico de Riesgos Laborales ha hecho las gestiones oportunas y que él también lo ha hecho.

Insiste en que hay una persona encargada de gestionar y tramitar el expediente administrativo y que tan pronto como se cierre se comunicará.

Interviene el Sr. Alcalde para comentar que entiende que en la vida ciudadana existen cargos públicos que no gustan y ese no es motivo para quitarlos. Considera que el organigrama de la Policía permite que haya Jefes, Concejales, Alcalde, Pleno, Sindicatos, etc. y cuando eso funciona todo funciona, pero estima que si no gusta una determinada persona la solución no es quitarla, ese no es el procedimiento. Si alguien tiene algún problema pueden comunicarse con el consistorio directamente a través del Jefe de Policía y luego a través del consistorio existen varias personas con las que interactuar como son el Concejal, el Alcalde y los Sindicatos y ese cauce no falla.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejal **D. Pedro Miguel Moya:**

1. Comenta que hace dos plenos trasladó una queja de los vecinos de Pinar de Campoverde, por la circulación de camiones a través de una urbanización y acceso a una finca privada mediante una parcela supuestamente pública y luego resultó estar a nombre de un particular. Quiere saber si existe alguna novedad con respecto a esa parcela.

Contesta el Sr. Alcalde que se va a abrir un expediente informativo para que el particular demuestre su propiedad. Se da la peculiaridad de que cuando Pilar de la Horadada se segregó de Orihuela la comisión de vecinos cedió al Ayuntamiento una serie de dotaciones públicas registradas ante notario sin escrituras. Dentro de esas dotaciones recibidas de Catemarsa se encuentra dicha parcela y el propietario colidante abre un camino y pone una puerta y dice que la parcela es suya y ahora se tendrá que iniciar un proceso en el Registro de la Propiedad para determinar a quien pertenece, señalando que este mismo problema se ha dado en otros muchos casos en Pinar de Campoverde.

2. A la Concejal de Servicios Sociales, en relación con subvenciones de las que se ha dado cuenta en este Pleno por parte de la Generalitat Valenciana, quiere saber en qué fecha está prevista que se reciban esos fondos y qué porcentaje de gasto suponen esas subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

D^a María Trinidad Escarabajal indica que, por ejemplo, el Centro de Día de La Cañada está subvencionado al 100 % y que una vez concedida la subvención en muy poco tiempo se suele recibir el ingreso correspondiente, siempre mucho antes de finalizar el año.

3. Recuerda que tiene pendiente un ruego sobre la colonia de gatos en cuanto se afirmó que la nueva colonia cumplía con la normativa autonómica y él pidió un informe que confirmase este punto, ruega que el informe solicitado no caiga en el olvido.

Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejala D^a. María del Mar Sáez:

1. Pregunta al Concejal de Medio Ambiente a que se debe el cambio que ha observado en el paseo de tablas de Las Higuericas, en la zona que delimita la madera con los juncos y las dunas, ya que hasta la fecha se delimitaba con cuerdas, ahora con listones de madera.

Contesta el Concejal de Servicios, D. José Francisco Albaladejo, manifestando que se ha optado por esa opción, aunque el costo sea alrededor de nueve mil euros, pues el anterior material, las cuerdas, era objeto de robos, se quemaba y se echaba a perder por lo que se ha optado desde Obras y Servicios por esta solución más duradera.

Interviene D. Antonio Escudero, Concejal de Medio Ambiente, diciendo que aparte se creaban nuevos pasos no autorizados a través de las dunas donde el Ayuntamiento no tenía potestad para pasar, es decir, cortaban las cuerdas y hacían un paso que no correspondía.

2. Ruega que se repare una arqueta de riego ubicada en la Plaza Santo Domingo ya que la puerta que protege la boca de agua siempre ha estado abierta y se dan casos de pérdida de agua y de manipulación por parte de los niños.

Contesta D^a Pilar María Samper afirmando que hay un parte de incidencias remitido a Obras y Servicios y que estaba cerrada mediante un tornillo pero lo quitan.

3. D^a. María del Mar Sáez añade que en la misma zona hay un cuadro cables en la misma situación y pide que se proteja, solicitando que desde el Ayuntamiento se adopte medidas para prevenir este tipo de situaciones.

D. José Francisco Albaladejo, Concejal de Servicios, comenta que en la zona deportiva paralela a la Carretera Nacional, una zona donde Acciona posee un depósito soterrado y cerrado con candado ha sido objeto de vandalismo, ruega más conciencia social.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejal D. José Fidel Ros:

1. Comenta, a modo de ruego, una noticia que salió el día 21 de junio en la página web municipal sobre el tema de contagio por tuberculosis de la Policía Local. Considera que la noticia tiene una desafortunada redacción y un uso partidista claro de los medios institucionales, cree que la noticia tiene el efecto contrario del que se pretende pidiendo tranquilidad, serenidad y confianza en la actividad de la Policía Local, además indica que la noticia termina haciendo referencia a que el Partido Popular con sus declaraciones en prensa ha puesto en peligro la salud de los policías y de los vecinos y ha exigido la dimisión del



concejal, siendo esto una utilización política y electoral, recuerda que la dimisión también la han solicitado los policías mediante el escrito que han presentado, lo cual contradice lo que ustedes están diciendo. Termina volviendo a denunciar el uso partidista de los medios institucionales.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que pedir tranquilidad a la ciudadanía es la mejor tarea que pueda hacer un gobernante y el Equipo de Gobierno lo hace porque a lo mejor desde la oposición se está haciendo lo contrario y lo que se ha hecho en este pueblo es llevar al límite una idea que era el contagio, la tuberculosis, etc., indicando que todos los policías están trabajando, considera que pedir tranquilidad era hasta necesario.

El Sr. Concejales D. José Fidel Ros comenta que no entiende que se pida confianza en la actividad de la Policía Local.

El Sr. Alcalde termina diciendo que no hay ningún contagio y los policías están en contacto con la ciudadanía y vuelve a decir que es un ejercicio responsable lo que se ha hecho.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejales **D. Adrián López:**

1. Ruega que en la página web municipal en el apartado de áreas municipales, concretamente la deportiva, aparezca el banner de la temporada de invierno pues no aparece.

Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejales **D^a Eva María Martínez:**

1. En los Decretos de Alcaldía constan las gratificaciones de mayo de la policía. Solicita un informe donde se indique a quién se dan, la cuantía de las mismas y el concepto concreto por el que se perciben.

Contesta el Concejales de Seguridad Ciudadana, D. José Tomás Saura, diciendo que hay dos formas de trabajar en la Policía y las gratificaciones adicionales van según las circunstancias como asuntos propios de compañero o cuando hay un refuerzo policial por un evento que requiere más personal que el asignado en un turno concreto, y por lo tanto, se pagan más horas extras. De todas formas le pasará una relación como ha pedido.

Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejales **D^a Asunción Sánchez:**

1. Pregunta a la Concejales de Turismo por qué no está abierto el aparcamiento para autocaravanas.

Contesta la Concejales D^a Pilar María Samper diciendo se le dio publicidad a la adjudicación de la obra pero que a día de hoy no está inaugurado pues faltan algunos detalles.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejales **D. Francisco Lancharro:**



1. Solicita al Concejal de Nuevas Tecnologías, D. José David Pérez, un informe económico detallado sobre el coste de remunicipalizar los mupis.

D. José David Pérez contesta que aún no tiene todos los datos y en cuanto disponga de ellos los presentará.

2. Al Concejal D. José Francisco Albaladejo pregunta sobre la situación de la empresa Eulen.

Contesta el Concejal de Servicios, D. José Francisco Albaladejo, diciendo que el informe no se ha cerrado todavía, la empresa culpa a la administración y viceversa y que es un proceso arduo y largo.

D. Francisco Lancharro quiere conocer si se sabe cuánto se va tardar y en qué situación está.

Interviene la Secretaria D^a Beatriz Selma indicando que el informe estará cerrado y listo en el siguiente Pleno.

Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejal D^a Elisabet Marcos:

1. Comenta que en el pasado Pleno preguntó por el estanque del Parque Ramón Eugenio Escudero y pide saber si se ha hecho alguna actuación.

Contesta el Concejal de Infraestructuras, D. José Francisco Albaladejo, diciendo que el estanque es una bolsa de riego y se está tratando con Acciona la mejor manera de reconducir el agua, y que forma parte del parque y éste se encuentra en un proceso de reestructuración donde espera poder desarrollar ciertas actividades.

Aun así D^a Elisabet Marcos ruega que se limpie el agua por la abundante suciedad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.